

BAQUEDANO, 08 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 662

VISTOS:

1.- La necesidad de traslado de pobladores a una evaluación por parte de la institución "Tierra de Esperanza", por orden del Juzgado de Familia de Antofagasta.

2.- El Decreto Nro. 799. del año 1974 sobre uso y circulación de vehículos estatales.

3.- En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

- 1 **AUTORÍCESE** Vehículo Minibus de Salud, patente WJ-9560, para traslado del Sr. Raúl López Troncoso, RUN 10.201.217-K; la Sra. Camila Ibacache López, RUN 19.693.491-K; la Sra. Marta López Chávez, RUN 17.021.339-4 y la Sra. Ana Chávez Figueroa, RUN 15.001.643-6, para el día 09 de abril de 2009, en el tramo: Baquedano-Antofagasta-Baquedano, desde las 10:30 a las 16:00 horas. Conductor: Juan Berríos Gatica.
- 2 **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BÓRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

BSL/EBC/cm



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Según Art. 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Jefe Control
- Archivo Servicios Generales
- Conductor Servicios Generales